Exp.	Coordinador	NIF	Título	Causas de denegación
10	REY VELASCO, FERMÍN	9158854R	HISTORIA DE EXTREMADURA EN INTERNET	Puntuación insuficiente
1	RIDRUEJO CORRAL, JUAN CARLOS	28671984 T	CONÉCTATE Y COMPRUEBA LO QUE HAS APRENDIDO	Puntuación insuficiente
37	ROBLES NOGALES, JOSÉ MANUEL	34775928-C	KARAOKEX	Puntuación insuficiente
55	ROLDÁN CUERPO, VALENTÍN	8821731N	LIBRO INTERACTIVO "EL PAISAJE DE MI COMUNIDAD"	Puntuación insuficiente
53	ROMERO MARTÍNEZ, JOSÉ	8802810C	PROYECTO EFEX	Puntuación insuficiente
39	SÁNCHEZ Y TORREÑO, JOSÉ MARÍA	6979240M	GABRIELYGALÁN.ES	Puntuación insuficiente
31	SANTOS DE LA RÚA, JOSÉ MANUEL	11779052 Q	MI PEQUEÑO ALBUM DE ANIMALES	Puntuación insuficiente
7	SOTO VÁZQUEZ, JOSÉ	80054601 L	DE RUTA POR EXTREMADURA	Puntuación insuficiente
57	TORRES ESCOBAR, FRANCISCO	50662190 K	EXTREMARTE, CONOCIENDO EL PATRIMONIO EXTREMEÑO	Puntuación insuficiente
58	VICENTE CALLE, CÁNDIDO R.	9162841D	LA DEHESA, CUADERNO ELECTRÓNICO DE ACTIVIDADES PARA PRIMER CICLO DE E.S.O.	Puntuación insuficiente

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2004, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de ayudas postdoctorales de perfeccionamiento para la formación de personal investigador durante el año 2004.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 14 de julio de 2004, por la que se convocan ayudas postdoctorales de perfeccionamiento para la formación de personal investigador durante el año 2004 (D.O.E. nº 88, de 31 de julio), y a tenor de lo que se establece en su artículo 12, a propuesta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO

Único.- Conceder las ayudas Postdoctorales de Perfeccionamiento para la Formación de Personal Investigador durante el 2004 a los solicitantes que se especifican en el Anexo I, que deberán incorporarse el 1 diciembre del corriente. No obstante, el Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación podrá, en casos excepcionales y debidamente justificados, autorizar un retraso en la incorporación. Este retraso en la incorporación no podrá ser nunca en fecha posterior al 31 de diciembre de 2004.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 22 de noviembre de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

SOLICITUDES ESTIMADAS

EXPTE	BENEFICIARIO	AYUDA APROBADA (Euros.)
POS04001	**GALLEGO DÍAZ DE LOPEZ DÍAZ, Mº VICTORIA**	**1.275 € / mes 1.000 €. para instalación y viaje**
POS04A002	**CERRILLO CUENCA, ENRIQUE**	**1.275 € / mes 1.000 para instalación y viaje**
POS04A003	**RODRÍGUEZ GÓMEZ, Mª JOSEFA.**	**1.275 € / mes 1.000 para instalación y viaje**
POS04A004	**OROPESA JIMÉNEZ, LOURDES**	**1.275 € / mes 1.000 € para instalación y viaje**
POS04A005	**DUQUE ESPINO, DAVID MANUEL**	**1.435 € / mes 1.500 para instalación y viaje**

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de becas-colaboración en la Universidad de Extremadura durante el año 2004.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de agosto de 2004, por la que se convocan becas-colaboración en la Universidad de Extremadura durante el año 2004 (D.O.E. nº 95, de 17 de agosto de 2004), y a tenor de lo que se establece en su artículo 10, a propuesta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas

R E S U E L V O

Primero.- Conceder las becas que se especifican en el Anexo, así como relacionar a los solicitantes seleccionados para el turno de reservas por orden de prioridad.

Segundo.- Desestimar las restantes solicitudes.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 24 de noviembre de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL